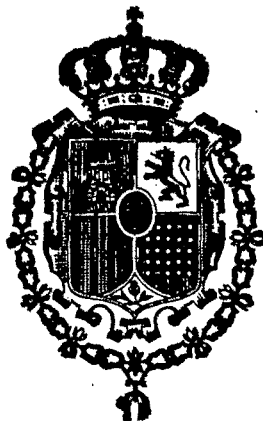


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de brigada D. Arturo González y Gelpí, cese en el cargo de Jefe de la primera Sección de la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General, por hallarse comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Dado en San Sebastián á diez de agosto mil novecientos doce.

El Ministro de la Guerra,

AGUSTIN LUQUE

ADEONSO

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Caballería, número dos de la escala de su clase, don Francisco de Ampudia López, que cuenta la antigüedad y efectividad de treinta de noviembre de mil novecientos dos,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase-á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. Arturo González Gelpí, la cual corresponde á la designada con el número cincuenta y cuatro en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en San Sebastián á diez de agosto de mil novecientos doce.

El Ministro de la Guerra,

AGUSTIN LUQUE

ADEONSO

Servicios del coronel de Caballería D. Francisco de Ampudia López.

Nació el día 24 de diciembre de 1855, y comenzó á servir como cadete de Cuerpo en la isla de Cuba el 1.º de julio de 1871, habiendo pertenecido al regimiento Infantería del Rey, con el que operó contra los insurrectos separatistas.

Se halló el 26 de septiembre del año últimamente citado en la acción librada en los montes de la Plata; el 7 de octubre en la de San Miguel de Puerto Rico; el 8 en la de Santa Rita, y el 11 en la de Ojo de Agua de los Melones, obteniendo, por sus servicios de campaña, el empleo de alférez de Infantería, con la antigüedad de 15 de febrero de 1872.

Estuvo luego desempeñando el cargo de ayudante de campo del Gobernador militar de Puerto Príncipe; alcanzó el grado de teniente por méritos de guerra que contrajo hasta junio siguiente, y fué destinado en noviembre al regimiento de España.

En mayo de 1873 le fué concedido el pase al Arma de Caballería, con cuyo motivo fué colocado en junio en el regimiento de Colón, tercero de Cazadores, siendo recompensado por las operaciones á que concurrió hasta el propio mes, con el empleo de teniente.

Continuando las operaciones, asistió el 3 de enero de 1874 á la acción sostenida en Simaguaqui, y en febrero se dispuso que pasara á continuar sus servicios en la península, donde permaneció en situación de reemplazo, destinándosele en abril al regimiento Lanceros de Farnesio y en mayo al de Sagunto, con el que en agosto salió á campaña contra las facciones carlistas por el distrito de Valencia, tomando parte el 23 de septiembre en la acción de Onteniente, por la cual le fué otorgado el grado de capitán.

Con posterioridad perteneció á los regimientos de Farnesio y Alcántara, concediéndosele en febrero de 1875 el pase al ejército de la isla de Cuba, en la que se le dió colocación á las órdenes del Comandante general de la segunda división de Puerto Príncipe, emprendiendo operaciones de campaña, y condecorándosele por las habidas en los meses de abril, mayo y junio de dicho año con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Entre otros hechos de armas, concurrió después á los que tuvieron lugar en la Crimea, Aurora de Dagonial y Valamia, siéndole concedido por los méritos que contrajo el empleo de capitán, con la efectividad de 2 de agosto del mencionado año 1875.

Por hallarse enfermo embarcó en enero de 1876 para la península, donde quedó de reemplazo hasta que en agosto se dispuso que marchara otra vez á Cuba, con el grado de comandante, y formando parte del regimiento de Palmira, de nueva creación.

Desde su llegada á la referida isla, en octubre siguiente, permaneció en operaciones hasta marzo de 1877; se le señaló en mayo de 1878 la situación de reemplazo, y fué destinado en julio al regimiento de las Villas.

Regresó á la península en junio de 1879, quedando de reemplazo hasta julio que fué colocado en el regimiento Húsares de Pavía.

Por servicios que había prestado á la Marina durante

la campaña de Cuba, fué agraciado en 1881 con la cruz blanca de primera clase del Mérito Naval.

En septiembre de 1882 se le destinó á la isla de Cuba, en la que estuvo de reemplazo hasta diciembre, que obtuvo colocación en el escuadrón de la Princesa, volviendo á la mencionada situación en mayo de 1884.

Se mandó en febrero de 1885 que causara alta en el ejército de la península, donde continuó de reemplazo hasta que en noviembre de 1886 fué destinado al regimiento de Tetuán, trasladándosele en diciembre al de Mallorca.

Pasó en enero de 1887 á situación de supernumerario sin sueldo; se le nombró en junio de 1889 ayudante de órdenes del General D. Luis Pando; ascendió, por antigüedad, en julio al empleo de comandante; quedó de reemplazo en el propio mes, y se le destinó en noviembre al regimiento de la Reina.

Le fué conferido en septiembre de 1893 el cargo de ayudante de campo del General D. José Sánchez Gómez, que se hallaba destinado en el primer Cuerpo de Ejército, y siguió desempeñándolo después de su ascenso á teniente coronel, por antigüedad, en agosto de 1894.

Desde marzo de 1896 perteneció al regimiento de la Princesa hasta que, en junio de 1901, fué nombrado ayudante de campo del General de la primera brigada de la división de Caballería.

Promovido reglamentariamente á coronel en diciembre de 1902, quedó afecto al cuadro para eventualidades del servicio en la primera región.

Fuó destinado en abril de 1903 al regimiento reserva de Guadalajara, desde el que pasó en febrero de 1904 á mandar el de Lanceros de Villaviciosa. Se le trasladó en diciembre de 1905 á la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, confiándosele en febrero de 1907 el mando del regimiento Cazadores de Treviño, y en igual mes de 1908 el de Lanceros del Príncipe.

En enero de 1910 quedó en situación de excedente, pasando en febrero del mismo año á mandar el regimiento Cazadores de Villarrobledo.

Desde marzo del corriente año manda el regimiento de Taxdir, habiendo permanecido desde entonces en operaciones de campaña en Melilla.

Cuenta cuarenta y un años y un mes de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

- Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.
- Cruz blanca de primera clase de la misma Orden.
- Cruz de primera clase del Mérito Naval con distintivo blanco.
- Cruz de Carlos III.
- Cruz y placa de San Hermenegildo.
- Es caballero de la Orden Pontificia del Santo Sepulcro.
- Medallas de Cuba y Alfonso XIII.

REALES ORDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la tercera región, ha fallecido hoy en Valencia el General de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Froilán Salazar y Rives.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la sexta región, ha fallecido hoy en Santander el General de brigada D. Baldomero Barbón Areces, que mandaba la segunda brigada de la II.ª división.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar mi ayudante de campo como Ministro de la Guerra, al capitán de Estado Mayor D. Ernesto Luque Maraver, destinado actualmente en esa Capitanía general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del General de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Arturo González y Gelpí, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Boñar (León).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería D. Manuel de la Gándara Sierra, del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7, pase á desempeñar el cargo de Comandante militar del Fuerte de Guadalupe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la sexta región y de Melilla é Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en r.º del mes actual, promovida por el sargento del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, Víctor Rosillo Ballesteros, en súplica de que se le

conceda acogerse á la ley de 15 de julio próximo pasado, por la que se reforman las categorías de las clases de tropa, dispensándole el año que se exige á los brigadas para ser promovidos al empleo de suboficiales, fundando su súplica en haber sido aprobada su suficiencia para ejercer el empleo de segundo teniente de la escala de reserva en los exámenes verificados en junio último, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, que deberá atenerse á lo dispuesto en el art. 2.º transitorio de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián, 10 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

CRIA CABALLAR

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigí V. E. á este Ministerio con fecha 5 del mes actual y con arreglo á lo que determina el caso 1.º del art. 56 de la ley de Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. número 128), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder autorización para que el primer establecimiento de Remonta adquiriera por administración 5.580 quintales métricos de paja en la cantidad de 17.549 pesetas 10 céntimos, con cargo al capítulo 8.º, artículo único «Sección de Remonta» del vigente presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar un presupuesto formulado por la Fábrica de Artillería de Sevilla para la construcción de cuatro frenos hidráulicos para cureña de C. Bc. de 12 cm. con destino al Parque de Ceuta, siendo cargo su importe de 2.880 pesetas á la partida de 32.200 que para construcción de piezas sueltas se consignan al expresado establecimiento en el cuarto concepto del vigente plan de labores del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del sexto regimiento montado de Artillería, Evaristo Zurdo Sánchez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 29 de julio último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Priscila Martínez Lombraña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Capitán general de la séptima región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Comandancia de Artillería de Cartagena D. Gregorio García y Rubio, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo, con residencia en esta región, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de la Comandancia de Artillería de Pamplona, don Rafael Carbonell y Morand, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo, con residencia en esa región, con arreglo á la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Ramírez Falero y termina con D. Agustín Arnáiz Arranz, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Coronel

D. José Ramírez Falero, de la Comandancia principal de la octava región, á situación de excedente en la segunda región.

Teniente coronel

D. Salomón Jiménez Cadenas, del batallón de Ferrocarriles, á situación de excedente en la primera región.

Comandantes

- D. Francisco de Lara y Alonso, del batallón de Ferrocarriles á situación de excedente en la primera región.
 » Alfonso García Roure, en situación de excedente en la primera región, al batallón de Ferrocarriles.

Capitanes

- D. Eusebio Redondo Ballester, del tercer regimiento mixto, al batallón de Ferrocarriles.
 » José de la Torre y García Rivero, del batallón de Ferrocarriles, al tercer regimiento mixto.

Primer teniente

- D. Agustín Arnáiz Arranz, del batallón de Ferrocarriles, al quinto regimiento mixto.

San Sebastián 10 de agosto de 1912. LUQUE.

ZONAS DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 15 del mes próximo pasado, al informar acerca de la autorización solicitada por el vecino de Barbastro D. Mariano Lacambra y Marín, para efectuar trabajos topográficos en los valles de los ríos Cinca, Ara y Alcanadre, con aplicación al estudio de aprovechamientos hidráulicos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, debiendo limitar sus operaciones á las que determina en su instancia de 23 de marzo último, y poner en conocimiento de este Ministerio antes de proceder á la redacción de los proyectos, las obras que se propone llevar á cabo, por si se considerase conveniente para los intereses de la defensa que alguno de dichos proyectos sea estudiado en comisión mixta con arreglo al reglamento de zona militar de costas y fronteras aprobado por real orden de 18 de marzo de 1903.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 17 de junio último, al cursar la instancia promovida por el capitán de Ingenieros D. Ubaldo Martínez de Septien, solicitando prórroga de la concesión otorgada por real orden de 16 de junio de 1911 para construir un lavadero mecánico en el arroyo de «Calamocarro» y que se autorice la substitución de la madera que se prescribía como material de construcción por obra de fábrica de resistencia análoga, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder, como gracia especial, á lo solicitado por el recurrente, siendo de un año la prórroga que se concede y quedando subsistentes las demás condiciones de la citada real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, en su escrito fecha 18 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Cartagena, D. Angel de la Iglesia, en nombre y represen-

tación de la Sociedad anónima «Unión eléctrica de Cartagena», en súplica de autorización para instalar un cable subterráneo, de conducción de energía eléctrica, en el muelle de Alfonso XII de la citada plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras quedarán terminadas dentro del plazo de un año á partir de la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario.

2.ª La zanja donde se ha de colocar el cable quedará perfectamente rellena sin que se acuse su existencia en la superficie del terreno.

3.ª Esta autorización quedará sometida á las disposiciones sobre zonas polémicas, debiendo ser retirada la conducción, sin derecho á indemnización ni reclamación alguna en cuanto lo ordene la autoridad militar de la plaza.

4.ª Siempre que por averías en el cable subterráneo ó por cualquier otro motivo sea preciso ponerlo al descubierto total ó parcialmente, el concesionario deberá pedir autorización para ello al Gobernador militar de la plaza, quedando el terreno, una vez terminados los trabajos, en la forma que previene la condición segunda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Intervencion General Militar**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 15 de julio último, promovida por el oficial segundo del Cuerpo de Intervención D. Mariano Landa de la Torre, en súplica de abono del treinta por ciento de sueldo del mes de diciembre de 1911 por bonificación de residencia en esas islas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á lo preceptuado en la real orden circular de 13 de octubre de 1898 (C. L. n.º. 328).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Seccion de Justicia y Asuntos generales**GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS**

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por el Intendente general militar en escrito de 29 de abril último, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el gasto de veintiuna pesetas, ocasionado en París por el diligenciamiento de un exhorto procedente de esa Capitanía general y relativo á don Luis Galán, debiendo la expresada suma ser formalizada con aplicación al cap. 12, artículo único del presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las dos vacantes de ayudante de profesor que existen en la Academia de Ingenieros, anunciadas por real orden de 25 de marzo último (D. O. núm. 70), sean cubiertas, la de plantilla por el primer teniente D. Ricardo Murillo Portillo y la en comisión por el de igual empleo D. Félix Rodríguez López, ambos pertenecientes al sexto regimiento mixto de Ingenieros, percibiendo este último la gratificación de profesorado que señala el real decreto de 1.º de junio de 1911 (D. O. núm. 119) con cargo al fondo de material de la Academia y el primero por el presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros,

VACACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, promovida por el alumno de la Academia de Infantería D. Francisco Marzal Macedo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle autorización para terminar las presentes vacaciones reglamentarias de fin de curso en Portugal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director de la Academia de Infantería.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de comandante profesor en la plantilla de la Academia de Ingenieros y debiendo proveerse en la forma que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (D. O. núm. 119), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los aspirantes promuevan sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de un mes, á partir de esta fecha, acompañando copia de la hoja de servicios y de la de hechos, teniendo presente que el designado desempeñará la cuarta clase del quinto año, con Manual del zapador, Reglamento de campaña, Reglamento de grandes maniobras, Reglamento de señales en vías férreas, Manual del minador, Castrametación y Zonas polémicas, y las suplencias de primera y segunda clase del quinto año, compuestas: la 1.ª, de Artillería, Fortificación de campaña, permanente y aplicada, y ataque y defensas de plazas, y la 2.ª, de Aerostación militar, Puentes militares, Telegrafía militar, Minas militares, Arte militar, Geografía militar de Europa, Geografía militar de España, Historia militar y Ferrocarriles militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Caballería**DESTINOS**

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del escuadrón de Escolta Real Arturo Conde Alvarez, pase destinado al regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, de donde procede, y el soldado del quinto regimiento montado de Artillería de campaña Constantino Sáez López, al citado escuadrón, por haberlo solicitado y reunir las condiciones que determina el art. 4.º del reglamento por que se rige dicha unidad, aprobado por real orden de 10 de junio de 1911 (C. L. núm. 114).

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 10 de agosto de 1912.

El Jefe de la Sección,

Vicente Marquina,

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos é Interventor general de Guerra:

Sección de Artillería**DESTINOS**

De orden del Sr. Ministro de la Guerra y accediendo á lo solicitado por el auxiliar de almacenes provisional del Personal del material de Artillería, con destino en el Parque regional de Burgos, Antonio Piña Bounin, quede sin efecto el nombramiento de auxiliar hecho á su favor en 20 de junio próximo pasado (D. O. núm. 140), debiendo causar alta en clase de sargento en la Comandancia de Menorca, de donde procede, en la revista de comisario del mes de septiembre, en armonía con lo dispuesto en la real orden de 3 de junio de 1896 (C. L. núm. 137).

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 9 de agosto de 1912.

El coronel encargado del despacho,

Luis de Santiago

Señor....

Excmos. Señores Capitanes generales de la sexta región y de Baleares é Interventor general de Guerra.

VACANTES

Vacante en el octavo regimiento montado de Artillería una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), dirijan sus instancias al Sr. Coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de 20 días á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales,

así como el de aptitud de los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.
Madrid 10 de agosto de 1912.

El Coronel encargado del despacho,
Luis de Santiago.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha á la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unda relación, que empieza con Manuel Jiménez Pérez y termina con Alfonso Pepio Márquez, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración á favor del que sobreviva, y las viudas y huérfanas, mientras conserven su actual estado.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1912.

El General Secretario,

Federico de Madariaga.

Excmo. Señor.....

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN.	FECHA EN QUE OMBEN EMPESAR EL ARONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
					Ptas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G.º M.º Murcia.	Manuel Jiménez Pérez.....	Padres...	•	Soldado, Juan Jiménez Reina.....	132	50	8 de julio de 1860....	24	Julio...	1909	Murcia.....	Caravaca ...	Murcia.....	
Id. Granada...	Maria Encarnación Reina Robles.....	Padre...	•	Idem, Antonio Garrido Judes.....	132	50	Idem.....	8	octubre	1911	Granada.....	Granada...	Granada.....	
C. G. 2.ª región	José Plaza Rodríguez.....	Padres...	•	Idem, Gabino Plaza de la Fuente.....	132	50	Idem.....	28	diembre.	1911	Jaén.....	Iruela.....	Jaén.....	
G.º M.º de Salamanca.	Magdalena de la Fuente Plaza.....	Idem.....	•	Idem, Pelegrín Aparicio de Arriba.....	132	50	Idem.....	28	julio....	1909	Salamanca.....	Los Santos...	Salamanca.....	
Id. Castellón...	Hermenegildo Aparicio Miguel.....	Idem.....	•	Idem, José Guillamon Paris.....	132	50	Idem.....	30	idem...	1911	Castellón.....	Torrechiva...	Castellón.....	
Id. Coruña.....	Micaela de Arriba Yuste.....	Madre...	•	Idem, José Chao Torres.....	132	50	Idem.....	14	marzo...	1912	Coruña.....	Capela.....	Coruña.....	
Id. Lugo.....	Alejandro Chao.....	Padres...	•	Idem, Luis Rivada Fernández.....	132	50	Idem.....	28	septbre.	1906	Lugo.....	Pantón.....	Lugo.....	(A)
Id. Barcelona...	Maria Torres García.....	Viuda...	•	Idem, Luis Rivada Fernández.....	132	50	Idem.....	28	septbre.	1906	Lugo.....	Pantón.....	Lugo.....	(A)
	Manuela García Rodríguez.....	Viuda...	•	Idem, Luis Rivada Fernández.....	132	50	Idem.....	28	septbre.	1906	Lugo.....	Pantón.....	Lugo.....	(A)
	Luisa Márquez Rodríguez.....	Idem.....	•	Idem de Inválidos, Manuel Pepio Pallarés.....	132	50	Idem.....	10	junio..	1910	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona.....	(B)
	Eloisa Pepio Fernández.....	Huérfana	•	Idem de Inválidos, Manuel Pepio Pallarés.....	132	50	Idem.....	10	junio..	1910	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona.....	(B)
	Alfonso Pepio Márquez.....	Huérfano	•	Idem de Inválidos, Manuel Pepio Pallarés.....	132	50	Idem.....	10	junio..	1910	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona.....	(B)

(A) Se le rehabilita en el percibo de la pensión que se le concedió por real orden de 4 de enero de 1882 y que dejó de percibir por haber contraído segundas nupcias; habiéndose comprobado que por el fallecimiento de su segundo marido no quedaron á la recurrente derechos pasivos y abonándose desde la fecha correspondiente á los cinco años de atrasos anteriores á la de su instancia solicitando el beneficio.

(B) Debe percibir la viuda la mitad de la pensión y la otra mitad los huérfanos, mientras permanezcan viuda y soltera, respectivamente, Luisa Márquez y Eloisa Pepio Fernández, y el Alfonso hasta el 8 de septiembre de 1911 en que cumplió los 22 años de edad, acumulándose desde esta fecha la parte de este individuo en su referida hermana Eloisa Pepio Fernández.

Madrid 6 de agosto de 1912.—P. O.—El General secretario, *Madariaga.*

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con Francisco Lozano Cebolla y termina con Antonia Pons Vauvell, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia, se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración á favor del que sobrevivía, y las madres viudas y huérfana mientras conserven su actual estado.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1912.

El General secretario,

Federico de Madariaga

Excmo. Señor.....

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPESAR EL ABORO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
G. M. Zaragoza	Francisco Lozano Cebolla.....	Padres...	•	Soldado, Ramón Lozano Calleja.....	187	•	Decreto de las Cortes de 28 octubre 1811.....	27	agosto.	1911	Zaragoza.....	Ateca.....	Zaragoza.....		
Id. de Murcia.	Cristina Calleja Peña.....	Madre...	•	Idem, Juan Palazón Pagán.....	182	50		8 de ulio de 1860.....	28	diebre.	1911	Murcia.....	Molina.....	Murcia.....	
Id. de Córdoba.	Manuel Alvarez Molero.....	Padres...	•	Idem Rafael Alvarez Bujalance.....	182	50	15 julio 1896 y 8 julio de 1860.....		28	idem...	1911	Córdoba.....	Córdoba.....	Córdoba.....	
Id. de Oviedo.	Maria Bujalance Gómez.....	Idem.....	•	Idem, Horacio Jourón Alvarez.....	182	50		Artículos 51 y 52 del Proyecto de ley de Clases Pasivas de 20 mayo 1882, y art. 63 del reglamento del Cuerpo de Inválidos de 6 febrero 1906...	18	idem...	1911	Oviedo.....	Gijón.....	Oviedo.....	
Id. Santander.	Martin Jourón Jol.....	Idem.....	•	Idem, Manuel Lavid García.....	182	50	28 junio... 1911		8	octubre	1911	Santander.....	Molledo.....	Santander...	
Id. de Cáceres.	José Lavid Fernández.....	Idem.....	•	Cabo, Angel Martil García.....	278	75		28 octubre 1909	29	julio...	1909	Cáceres.....	Casa del Monte.....	Cáceres.....	
Id. de Murcia.	Josefa García Soberón.....	Madre...	•	Soldado, Jesús González López.....	182	50	28 junio... 1911		8	agosto.	1909	Murcia.....	Aljucer.....	Murcia.....	
Id. de Málaga.	Maria Juana García Martin.....	Padre....	•	Idem, Emilio Ortega Gálvez.....	182	50		28 octubre 1909	28	julio...	1911	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	
Id. de Badajoz.	Alberto González Murcia.....	Padres...	•	Idem, Isidro Parejo Sánchez.....	182	50	28 octubre 1909		28	octubre	1909	Badajoz.....	Don Benito..	Badajoz.....	
Id. de Mallorca.	Maria Gálvez Tovar.....	Madre....	•	Idem de Inválidos, Bartolomé Pons Jiménez.....	182	50		2	idem...	1911	Baleares.....	Sineu.....	Baleares.....	(A)	
Id. de Badajoz.	Visitación Sánchez Ramos.....	Padre....	•												

(A) Se le transmite la pensión que por acuerdo de este Consejo de 26 de julio de 1907 se concedió á su madre, viuda del causante, Antonia Ana Vauvell Sabater, la cual ha fallecido

dejando de su matrimonio con el citado causante dos hijas; Catalina, que en la actualidad se encuentra casada y la recurrente Antonia, de estado soltera.

Madrid 6 de agosto de 1912.— P. O.—El General secretario, Madariaga.